

ANEXO AL CÓDIGO DE CONDUCTA ESTUDIANTIL JUNTA ESCOLAR DE LA PARROQUIA DE CALCASIEU

Antes de leer el presente anexo, tenga en cuenta que las siguientes palabras se consideran sinónimas o que tienen el mismo significado en este documento:

- *Anexo: adenda o apéndice*
- *Estudiante o alumno*
- *Infringir: quebrantar, violar y/o transgredir*
- *Aula virtual: sala de clases virtual o salón de clases virtual*
- *Medida disciplinaria: acción disciplinaria, consecuencia y/o sanción*

En respuesta a la pandemia de Covid-19, el Distrito Escolar de Calcasieu (Calcasieu Parish School District) ha implementado clases virtuales para los alumnos. Los estudiantes también podrían recibir clases virtuales cuando las escuelas están cerradas debido a inclemencias del tiempo u otras emergencias imprevistas. La Junta Escolar de la Parroquia de Calcasieu (Calcasieu Parish School Board) ha redactado el presente Anexo a su Código de Conducta Estudiantil (Student Code of Conduct) a fin de aclarar las expectativas de la conducta para los alumnos en el aula virtual, e informar a padres y estudiantes de las posibles consecuencias de una conducta inapropiada en el entorno virtual.

La ley estatal requiere que la Junta Escolar adopte reglas de conducta y expectativas para los alumnos que participan en la instrucción virtual y que defina claramente las medidas disciplinarias o consecuencias, así como tomar en consideración los derechos a la privacidad y derechos constitucionales de los estudiantes y sus familias mientras están en casa o en un lugar que no es propiedad de la escuela.

Se espera que los alumnos cumplan con el Código de Conducta Estudiantil de la Junta Escolar mientras participan en instrucción virtual. Es decir, la transmisión visual y/o auditiva de imágenes y/o palabras que están prohibidas por el Código de Conducta del Estudiante, continúan siendo ilícitas a menos que se indique lo contrario en esta Adenda.

No es la intención de este Apéndice invadir la privacidad de los estudiantes o sus familias, ni privarlos de sus derechos constitucionales. En cambio, se busca definir aquellas conductas prohibidas por el Código de Conducta del Estudiante por considerarse que trastornan el proceso de instrucción, y/o porque afectan negativamente a los maestros, otro personal de la junta escolar, estudiantes, familias y otras personas involucradas en la educación de los alumnos.

Las consecuencias por violaciones al Código de Conducta del Estudiante, también se aplicarán a los estudiantes que participan en la instrucción virtual.

Independientemente del modelo de instrucción, la conducta del alumno se rige en todo momento por La. R.S. 17: 416 (Leyes y Regulaciones de Disciplina Escolar de Luisiana, Estatuto Revisado 17:416) y el Código de Conducta del Estudiante. Una conducta que es inaceptable en el aula física es, en la mayoría de los casos, igualmente inaceptable en el salón de clases virtual.

Si bien los padres y estudiantes regularmente tienen una expectativa de privacidad en su hogar, la conducta de un alumno frente a una cámara y a la vista de sus compañeros y sus maestros en el aula virtual puede causarle medidas disciplinarias.

No obstante, el contexto en el que ocurre el comportamiento del alumno es importante y debe ser considerado por los administradores de la escuela y el distrito para determinar si ha habido un quebrantamiento al Código de Conducta, la gravedad de la infracción y la sanción correspondiente, si la hubiera, según las circunstancias.

Privacidad y el aula virtual

Los padres y alumnos generalmente tienen un concepto razonable de privacidad respecto a lo que sucede en su hogar **fuera de la vista de los profesores y compañeros en la sala de clases virtual.**

Para asegurar que los estudiantes pueden aprender y los profesores pueden enseñar en un entorno virtual seguro y ordenado, es imperativo que los alumnos tengan un ambiente de "aula virtual" tranquilo y bien iluminado, en la medida de lo posible libre de juguetes, imágenes, mensajes, propiedad personal u otros objetos que desvíen la atención, que afecten el aprendizaje y que como consecuencia provoquen una acción disciplinaria hacia el estudiante por tenerlos consigo, como sucedería cuando se encuentra en los autobuses escolares, en el aula regular o en cualquier propiedad de la escuela.

Por lo mencionado anteriormente, se debe advertir a los estudiantes que la sala de clases virtual es para la instrucción y participación con compañeros y profesores con fines exclusivamente educativos.

Los estudiantes deben evitar manipular o mostrar artículos, juguetes, mensajes, imágenes o propiedad personal. Igualmente, los alumnos deben refrenarse de participar en conductas no relacionadas con sus clases. Aquellos alumnos que se involucren en conductas que infringen el Código de Conducta del Estudiante y estas Normas de Disciplina Virtual serán sujetos a medidas disciplinarias de acuerdo con el Código de Conducta del Estudiante y estas Normas.

Los funcionarios de la escuela y/o del distrito tienen la obligación de informar y/o alertar a las autoridades policiales locales (local law enforcement) y/o al Departamento de Servicios para Niños y Familias (Department of Children and Family Services) si observan conductas, mensajes, imágenes u objetos que representen una preocupación legítima acerca de la seguridad y el bienestar de los alumnos tanto en el salón de clases presenciales como en el aula virtual.

Lo anterior incluye los casos alumnos manipulando armas, incluso si se comprueba posteriormente que el arma es un juguete o una imitación. Esto es debido a que no siempre es posible determinar de forma remota si un arma es real o no lo es.

Conducta en el Aula Virtual

Los estudiantes son responsables de todo contenido publicado a través de su cuenta en línea (Online). Los alumnos tienen prohibido compartir su nombre de usuario o la contraseña de su cuenta, así como usar el nombre de usuario o contraseña de otro estudiante.

Los estudiantes deberán seguir las reglas y expectativas establecidas por su maestro(a) para el salón de clases virtual.

A continuación, se muestra una lista no excluyente de comportamientos que están prohibidos en el aula virtual y que pueden resultar en una acción disciplinaria de acuerdo con el Código de Conducta del Estudiante:

- Lenguaje antagónico, acosador o discriminatorio de cualquier tipo con respecto a raza, color, religión, sexo, género, inteligencia, edad, orientación, discapacidad, nivel socioeconómico o cualquier otra característica o actividad legalmente protegidas.
- Bullying y/o cyberbullying (Acoso o intimidación física, verbal o virtual)
- Uso de mensajes obscenos, degradantes o soeces (incluyendo gestos, escritos, verbales, imágenes, dibujos, audio o video).
- Mostrar pornografía, desnudez o imágenes de desnudez.
- Cometer actos lascivos o sexuales.
- Manipular o exhibir armas, incluyendo armas de juguete o réplicas *
- Cualquier actividad delictiva o ilegal que fomente el uso, posesión, fabricación o distribución de tabaco, drogas o alcohol *
- Publicación, distribución, carga o descarga ilegal de trabajos de cualquier tipo que estén protegidos por la ley del derecho de autor.
- Compartir tareas, preguntas / respuestas o cualquier otra acción que infrinja cualquier expectativa o regla relativa a la honestidad académica.

- Publicar información de identificación personal en cualquier formato que no sea a través de mensajes privados.
- Vestimenta indecente o desvestirse.
- Interferencia del audio o video de la clase o instrucción.
- Uso o exhibición de drogas ilegales, alcohol, tabaco o productos de tabaco, o dispositivos de vapeo *
- Quebrantos a la Política de Uso Aceptable de la Junta o la Escuela o el Contrato de Dispositivos Electrónicos.

Consecuencias de una conducta inapropiada en línea

Tanto padres como estudiantes deben estar conscientes de que una conducta que es inaceptable y perturbadora en el ambiente del aula regular o presencial es, por lo general, también inaceptable en la sala de clases virtual. Sin embargo, la Junta Escolar reconoce que el aprendizaje virtual es una nueva experiencia para los estudiantes y las familias, y que el contexto en el que los estudiantes se desempeñan debe tenerse en cuenta para determinar una sanción apropiada, si la hubiera, impuesta por transgresiones de la Código de Conducta del Estudiante en el aula virtual.

La conducta del estudiante que ocurre en la sala de clases virtual puede estar sujeta a una disciplina progresiva que, dependiendo de la gravedad de la conducta en cuestión, incluirá una advertencia verbal inicial y una consulta con el padre o tutor antes de cualquier acción disciplinaria formal.

La gravedad de la conducta en cuestión dictará las acciones de los administradores y la naturaleza de la sanción finalmente impuesta. Por ejemplo, un estudiante puede estar sujeto a una pena severa, incluso por la primera infracción, dependiendo de la gravedad de la conducta en cuestión. Algunos factores que los administradores tendrán en cuenta para determinar la sanción que se impondrá por una conducta inapropiada en el aula virtual, incluirán:

- Edad del estudiante.
- Si la conducta interrumpió el aprendizaje en el aula virtual.
- Si la conducta fue violenta o amenazante de alguna manera.
- Si la conducta fue ilegal.
- Si la conducta interfirió con los derechos de los maestros para enseñar y/o con los derechos de los estudiantes para aprender de manera segura, en un entorno ordenado libre de imágenes, mensajes, gestos, lenguaje o comportamientos inadecuados.
- Si el estudiante ha cometido una conducta prohibida en el pasado.
- Si el estudiante ha recibido advertencias o medidas disciplinarias previas por conducta similar *

Una conducta en el aula virtual relacionada con la exhibición o manipulación de armas o drogas, u otra conducta que implique preocupaciones legítimas sobre la seguridad y el bienestar de un estudiante, se debe informar inmediatamente al director(a) de la escuela y/o al Oficial de Recursos Escolares para evaluar si el asunto debe ser reportado a la policía local y/o al Departamento de Servicios para Niños y Familias.

Código de conducta estudiantil, apelación de suspensión

Las disposiciones del Código de Conducta del Estudiante respecto a la Apelación de Suspensión se modifican mediante el presente Anexo para agregar lo siguiente:

- El padre o tutor de un alumno que ha recibido una recomendación de expulsión, pero con respecto a quien la recomendación de expulsión se ha reducido a una suspensión, tiene derecho a solicitar una revisión de la Junta Escolar, o apelar al tribunal de distrito parroquial, según corresponda, de acuerdo con La. R.S. 17: 416.

Padres/tutores, por favor lean este documento con el alumno/la alumna, y ambos deben firmar y fechar sobre las líneas correspondientes antes de su entrega:

* Los estudiantes en modalidad presencial entregarán esta ACEPTACIÓN DE ENTERADO a la escuela del estudiante.

* Los estudiantes en modalidad virtual escanearán o tomarán una foto digital de esta ACEPTACIÓN DE ENTERADO y la enviarán mediante correo electrónico a su profesor(a) del aula virtual.

(Después de que el profesor(a) de aula virtual haya reunido todas las ACEPTACIONES DE ENTERADO, las enviará a la(s) escuela(s) correspondiente(s) para que permanezcan en el archivo).

ACEPTACIÓN DE ENTERADO

ANEXO AL CÓDIGO DE CONDUCTA ESTUDIANTIL DE LA JUNTA ESCOLAR DE LA PARROQUIA DE CALCASIEU

Por la presente aceptamos que hemos leído y entendido el Código de Conducta del Estudiante y que hemos leído y comprendido este Anexo al Código de Conducta Estudiantil de la Junta Escolar de la Parroquia de Calcasieu.

Entendemos y aceptamos que: _____
(nombre completo del alumno o alumna) será responsable de cumplir con estas normas de disciplina y podría estar sujeto(a) a acción disciplinaria de acuerdo con el Código de Conducta del Estudiante por infringir las indicaciones antes señaladas.

Firma del estudiante

Fecha

Firma del padre o tutor

Fecha